



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

Radicado: D 201500002386

Fecha: 24/06/2015

Tipo: DECRETO  
Destino: COMUNIDAD

Por el cual concede vacancia temporal y se nombra en Período de Prueba a unos Directivos Docentes, se Termina el Encargo de Directivo Docente a unos docentes, Termina el nombramiento provisional a unos educadores en vacante temporal y traslada una educadora en vacante temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

#### CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- \* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por Decreto 1626 de 2015.
- \* El Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, reglamentó el artículo 22 de la ley 715 del 2001, en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes.
- \* La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día 26 de Mayo de 2015, los concursantes de Directivos Docentes **DIRECTOR RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- \* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa  
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



\* El Período de Prueba de los Directivos Docentes, será evaluado por Director de Núcleo o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

\* Los Directivos Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

\* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba.

\* Habida consideración de los nombramientos en Período de Prueba de los Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario dar por Terminado unos Encargos de Directivo Docente Director Rural, a unos educadores que vienen cubriendo las plazas en vacante definitiva, plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública, los cuales regresan a su cargo en propiedad, en tanto, se hace necesario dar por terminado el nombramiento Provisional en vacante temporal, de los educadores que los vienen reemplazado en vacante temporal y trasladar una educadora en vacante temporal.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente que vienen desempeñando los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detalla, y quienes regresan a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

NO.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA	PLAZA	CARGO	REGRESA A PLAZA EN PROPIEDAD COMO...
1	SIERRA MORALES MARIA DEYANIRA	21.812.528	I. E. R. PALOBLANCO	ITUANGO	0877000-001	Directora Rural Encargada	Docente de Básica Primaria en la I. E. R. PALOBLANCO del municipio de Ituango, plaza 0877000-002
2	ARANGO ACOSTA BEATRIZ ELENA	42.974.873	I. E. R. LA BLANQUITA DE MURRI	FRONTINO	1146200-007	Directora Rural Encargada	Docente de Básica Secundaria, área de Educación Religiosa en I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ del municipio de Frontino, plaza 2840020-013
3	FUENTES VASQUEZ RICARDO	71.629.355	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	NECOCLI	1379000-006	Director Rural Encargado	Docente de Básica Primaria de la I. E. R. EL TOTUMO del municipio de Necoclí, plaza 4900000-050
4	GARCIA MURILLO MARIA IDELFONSA	21.495.494	I. E. R. AMANDA POSADA	ANORI	0969000-001	Directora Rural Encargada	Docente de Básica Primaria del C. E. R. LA PRIMAVERA del municipio de Anorí, plaza 0641300-001

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas de los docentes encargados como Directores Rurales a quienes se les termina el Encargo y regresan a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

CONS.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL- AREA
1	ORREGO GRISALES ELIZABETH	21.491.673	C. E. R. LA PRIMAVERA	ANORI	0641300-001	Básica Primaria
2	VELASQUEZ JARAMILLO LUZ EMILCEN	21.812.242	I. E. R. PALOBLANCO	ITUANGO	0877000-002	Básica Primaria
3	ALCARAZ SEPULVEDA ADRIAN ANTONIO	70.433.561	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	FRONTINO	2840020-013	Básica Secundaria, área de Educación Religiosa

**ARTICULO TERCERO:** Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Directivos Docentes **DIRECTOR RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

NO.	EDUCADOR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	VIENE VINCULADO EN PROPIEDAD COMO...
1	AQUILEO MENA CORDOBA	8.166.961	Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana Modalidad Semipresencial	I. E. R. AMANDA POSADA	Anori	0969000-001	GARCIA MURILLO MARIA IDELFONSA, a quien se le termina encargo de Directivo Docente	Docente de Básica Primaria del C. E. R. El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1423400-012
2	GLORIA CECILIA GOMEZ ARTUNDUAGA	39.206.536	Licenciada en Educación Básica Primaria	I. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	Taraza	0936400-005	MARIA TERESA GRANADOS VILLA, con quien permutó para traslado de plaza	Docente de Básica Primaria de La I. E. Manuel José Caicedo del Municipio de Barbosa, Plaza 0305000-009
3	MARIA TERESA GRANADOS VILLA	42.677.243	Comunicadora Social-Periodista	I. E. R. LA BLANQUITA DE MURRI	Frontino	1146200-007	GLORIA CECILIA GOMEZ ARTUNDUAGA, con quien permutó para traslado de plaza	Docente de Básica Secundaria, área de Ética y Valores de la I. E. R. Porfirio Barba Jacob del Municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860010-014
4	FAVER ALBERTO OSORIO PATIÑO	98.469.240	Normalista Superior con énfasis en el área de Ética y Valores	I. E. R. PALOBLANCO	Ituango	0877000-001	SIERRA MORALES MARIA DEYANIRA, a quien se le termina encargo de Directivo Docente	Docente de Básica Primaria de La I. E. R. Chocho La Loma del Municipio de Angostura, Plaza 4505020-002
5	MARIO MARTIN MORA MADERA	98.613.120	Normalista Superior con énfasis en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	Necocli	1379000-006	FUENTES VASQUEZ RICARDO, a quien se le termina encargo de Directivo Docente	Docente de Básica Primaria de la I. E. R. Mulatos del municipio de Necocli, plaza 4900030-032

**ARTICULO CUARTO:** Trasladar **en vacante temporal** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **YERLIS SUAREZ PAEZ**, identificada con cédula **1.039.086.787**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necocli, en reemplazo de Mario Martín Mora Madera, a quien se le concede vacante temporal



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa  
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



para adelantar un cargo directivo en período de prueba, plaza 4900030-032. Viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Totumo del municipio de Necoclí, plaza 4900000-050 vacante temporal.

**ARTICULO QUINTO:** Para los Directivos Docentes que vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial (Antioquia,) se le **concede Vacante Temporal**, en el cargo que ocupa en Propiedad para ocupar un cargo en Período de Prueba, en virtud de la Circular 007 de 2012 y el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTICULO SEXTO:** Los Directivos Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3).

**ARTICULO OCTAVO:** Los Directivos Docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

**ARTICULO NOVENO:** Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

**ARTICULO DECIMO:** Los Directivos Docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba y a la docente trasladada, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación..

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes y Directivos Docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación

Proyecto: Carmenza Castaño Santa, Junio 6 de 2015	Revisó: Julio César Blandón Tamayo	Revisó: Diana Botero Martínez	Aprobó: Adriana Lucía Toro Ramirez
---	------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa  
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica